

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.306	Salta, 15 de mayo de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>---</p> <p>Néstor López Director Interino</p>
	<p>Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.)**. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. N°

DECRETOS

M. de Gobierno	N° 4497	del 28-4-69	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 1.350.000, a favor del Seminario Conciliar	2201
„ „	„ 4498	„ „	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 300.000, a favor de la Escuela Ceferino Namuncurá	2201
M. de B. Social	„ 4499	„ „	— Apruébase Resol. N° 178-I que acuerda pensiones a la vejez, Nros. 9337 al 9344	2202
„ „	„ 4500	„ „	— Apruébanse Resol. Nros.: 352, 351, 118, 360 y 162-I	2202
„ „	„ 4501	„ „	— Apruébase Resol. N° 171, por pensiones a la invalidez Nros. 2571 al 2575	2203
„ „	„ 4502	„ „	— Apruébanse Resol. Nros.: 370, 364, 363, 500 y 393-I, que acuerdan pensiones y jubilaciones ..	2203
„ „	„ 4503	„ „	— Apruébanse Resol. Nros.: 353, 369, 366, y 313-I, que acuerdan jubilaciones y subsidios	2204
„ „	„ 4504	„ „	— Apruébase Resol. N° 1025/68, por jubilación al señor Segundo P. Sáñez Velázquez	2205
„ „	„ 4505	„ „	— Apruébanse Resol. Nros.: 368, 386, 392, 385, 390, 394 y 391-I, que acuerdan el beneficio de subsidio, jubilación y pensión	2205
M. de Gobierno	„ 4506	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 200.000 a favor de la Esc. Betania del Sagrado Corazón de Jesús	2206
„ „	„ 4507	„ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 100.000, a favor de la Obra Padres Carmelitas	2207

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4508 del 28-4-69 — Acuérdanse sobreasignaciones a personal de Dirección Gral. de Inmuebles	2207
” ” ” ” 4509 ” ” — Designase a la Srta. Rosa E. Romero Wierna, Categ. 15, Minist. de Economía	2207
” ” ” ” 4510 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 130.000, referente al convenio suscripto entre el Ing. Raúl A. Rovalletti y los señores Gómez y Patiño	2208
” ” ” ” 4511 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 5.575.179, a favor de las Reparticiones ejecutoras del Plan de O. Públicas y \$ 5.304.702, a los beneficiarios del Fondo de Compensación	2208
” ” ” ” 4512 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 36.217.357, a A.G.A.S. a favor de varios contratistas	2209
” ” ” ” 4513 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 174.805, a favor de Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi	2210
” ” ” ” 4514 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Viviendas de la Pcia., la suma de \$ 12.267.065, a favor de los señores Soler y Margalef	2211
M. de Gobierno ” 4515 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 160.000, a favor de la Obra Parroquial de Pichanal	2212
” ” ” ” 4516 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. Ramón D'Andrea	2212
” ” ” ” 4517 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios entre este Ministerio y el Dr. Florentín Cornejo Figueroa	2213
” ” ” ” 4518 ” ” — Acéptase renuncia del Escrib. Nac. Diego Ramón Martínez	2214
” ” ” ” 4519 ” ” — Déjase sin efecto designación del señor Luis G. Soriano en Imprenta de la Pcia.	2214
” ” ” ” 4520 ” ” — Acéptase renuncia del señor Jovino Viñabal ..	2214
” ” ” ” 4521 ” ” — Designase al Dr. Edgardo Vicente, Juez de Ira. Inst. del Dto. Judicial del Sud	2215
” ” ” ” 4522 ” ” — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 1, de Municipalidad de Salta, a favor de Empresa El Cóndor S.A.	2215
” ” ” ” 4523 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 360.000 a favor del Convento San Bernardo	2216
” ” ” ” 4524 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidese \$ 500.000 a favor del Auto Club Salta y \$ 15.000.000 a favor de la Universidad Católica de Salta.	2216
” ” ” ” 4525 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 16, Ordenanza Gral. Impositiva de Municipalidad de Santa Victoria	2217
” ” ” ” 4526 ” ” — Designase al señor Julio A. Leiria en el cargo de Linotipista en Imprenta de la Provincia	2217

EDICTO CITATORIO

Nº 33777 — S/p.: Ricardo Salomón	2217
Nº 33703 — S/p.: Francisco Antonio Siales y otro	2217

LICITACION PUBLICA

Nº 33826 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	2218
Nº 33810 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 10	2218
Nº 33787 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 11/69	2218
Nº 33701 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 8/69	2218

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33822 — Alberto de Los Ríos	2218
Nº 33800 — Juan Ibarra	2218
Nº 33789 — Modesto Flores	2218
Nº 33780 — Díaz Sofia Nelly	2219
Nº 33770 — Eduardo Castillo	2219
Nº 33769 — José María Cruz	2219
Nº 33754 — José Daniel Delgado	2219
Nº 33744 — Angela Mercedes Castro	2219

	Pág. Nº
Nº 33743 — Raúl Juan Perera	2219
Nº 33730 — Pascual Cazón	2219
Nº 33729 — Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres	2219
Nº 33724 — De Hugo Néstor Zeballos	2219
Nº 33721 — De Emeterio Tapia	2219
Nº 33706 — Ramón Lamas	2219
Nº 33705 — Dardo Leañez	2219
Nº 33700 — De Adolfo Soria	2219
Nº 33692 — De Aniceto Flores	2220
Nº 33684 — De Valentina García de Blanco	2220

REMATE JUDICIAL.

Nº 33825 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Torres Molfino Manuel vs. Yessa José A. ...	2220
Nº 33824 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e hijos S.R.L. vs. Herminia Herrera de Arismendi	2220
Nº 33823 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Stanic Celina M. Carrón de vs. Pedro Russo	2220
Nº 33818 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. San Millán Paulino F.	2220
Nº 33817 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Facchín Hugo	2221
Nº 33816 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Juan Manuel Lávaque vs. Ibañez Sixto A. ...	2221
Nº 33815 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cuareta S.A. Volcán vs. Membrives Juan ...	2221
Nº 33814 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bauad Jorge P. vs. Bonini Norberto C.	2221
Nº 33812 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mdalel Salomón A. vs. Guzmán Jorge A. ...	2221
Nº 33802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juan Cincotta S.A. vs. Alesso Enrique E.	2221
Nº 33801 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Cruz Ramón Rosa vs. Santillán Escolástico Guillermo	2221
Nº 33799 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Asiares Antonio G. vs. Etcheverry León P. ...	2222
Nº 33798 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Ferrarotti Leonardo	2222
Nº 33797 — Efraín Racioppi. Juicio: Racioppi. Raúl vs. Arias Darío y otro	2222
Nº 33796 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caminoa Hugo Conrado vs. Malinar Juan P. ...	2222
Nº 33795 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán Soc. en Com. p/Acciones vs. Surate María A.	2222
Nº 33794 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Pedro Faustino Marín y otro	2222
Nº 33788 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Alonso López S.A. vs. Pedro Sánchez ...	2223
Nº 33786 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Abel Santos Colina y otro	2223
Nº 33784 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán S. en Com. p/Acciones vs. Agustín Orlando Gómez	2223
Nº 33783 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán S. en Comp. p/Acciones vs. Néstor Agustín Taritolay	2223
Nº 33782 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vujovich Walter vs. Martínez Concepción ...	2223
Nº 33765 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Echazú Néstor F.	2224
Nº 33760 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Suc. Calonge Gregorio vs. Zupone Vicente	2224
Nº 33751 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Yazlle Salomón Majul vs. Casimiro Pedro ...	2224
Nº 33738 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Chanchorra Muthuán E. vs. Lozano Amelia R. de	2224
Nº 33735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastasio	2224
Nº 33733 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen R. Valdez de Giménez	2225
Nº 33698 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Akeman Carlos Tage y otro vs. Diez Sierra Mario E. y otro	2225

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732 — Arias Gualberto A. c/ a Zoila G. de Arias	2225
Nº 33687 — Favorina López de Sitjes	2225

CITACION A JUICIO

Nº 33723 — Vidal Angel C. c/Berton Benigno A.	2225
Nº 33685 — Vera Elena Pasión Osán de Cuevas	2226

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33785 — S/p.: Lea I.C.I.F.S.A.	2226
Nº 33764 — Curtiembres General Güemes S. A.	2226

Sección COMERCIAL**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 33819 — Farmacia "La Fe"	2227
Nº 33790 — Finogás S. R. L.	2227

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 33827 — De Nexo S.A. Para el día: 24-5-69	2227
N° 33821 — Instituto Médico de Salta S.A. Para el día: 30-5-69	2227
N° 33813 — Club Atlético Ferro. Para el día: 23-5-69	2227
N° 33811 — Centro de Constructores de Obras Sanitarias y Anexos. Para el día: 24-5-69	2228
N° 33804 — Club Náutica y Pesca de Salta. Para el día: 13-6-69	2228
N° 33768 — Creditar S.A. Para el día: 18-5-69	2228
N° 33752 — Calliera S.A. Para el día: 30-5-69	2229
N° 33697 — Horizontes S.A. Para el día: 28-5-69	2229

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 33828 — N° 1304 - Burgos vs. Finetti	2229
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO N° 4497

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 1.350.000 m/n.), a favor del SEMINARIO CONCILIAR, de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 1.350.000 m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste, a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional a partir del 1°-I-69 y hasta el 31-XII-69, por el concepto antes enunciado: debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - O.D.F. N° 72, Ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO N° 4498

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.), a favor de la ESCUELA "CEFERINO NAMUNCURA", de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho im-

porte a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1º-I-1969 y hasta el 31-XII-1969, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - O.D.F. Nro. 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4499

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 73/0532

Visto a Resolución Nº 178-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en la cual se acuerdan pensiones a la vejez a solicitantes de la Capital y Campaña que han extremado los requisitos exigidos para la obtención de las mismas establecidos en la Ley 1204; y

CONSIDERANDO:

Que si bien de los informes agregados en cada uno de los expedientes se comprueba que alguno de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el art. 3º inc. e) de la Ley 1204;

Que a fojas 5 de estos obrados, el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro emite dictamen aconsejando la aprobación de la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 178-I, de fecha 11 de marzo de 1969, mediante la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acuerda pensiones a la vejez correspondientes a los números 9337 al 9344, a solicitantes con residencia en Capital, Anta, General Güemes, Molinos, San Ramón de la Nueva Orán y Santa Victoria, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) conforme a la Ley 4094/66 y a partir de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4500

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 461/69; 5996/64; 3395/68; 2113/67; 3578/68; Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por los señores: OLGA BULLOKLES DE GUANTAY, JOSE CRUZ, ANGELINA DEL CARMEN ROMERO DE BORLA, JULIA ESTER ARAOZ DE PATRON URIBURU, MARIA HERIBERTA ROJAS DE BELIZAN,

Atento a las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 352-I de fecha 11 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora OLGA BULLOKLES DE GUANTAY, L. C. Nº 0.976.854, el subsidio que establece el art. 7º del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley Nº 3649, en la suma de \$ 62.100 m/n. (Seenta y dos mil cien pesos m/n.) en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio y última enfermedad de su madre pensionada Nro. 734 de esta Caja, señora BENEDICTA CABRERA DE BULLOKLES, importe que deberá ser imputado a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77/56. Expte. Nº 461/69.

Artículo 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 351-I de fecha 11 de abril de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JOSE CRUZ, M. I. Nº 3.949.302 el beneficio de jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Sargento - Categoría 21 de la Policía de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 17.958 m/n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Se deja establecido que el recurrente estaba en condiciones de obtener su beneficio jubilatorio, con anterioridad al 1º de enero de 1967, razón por la cual está eximido de las disposiciones de la Ley 4209/67 prorrogada en un año más por ley Nº 4277/68. Expte. Nº 5996/64.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 118-I de fecha 26 de febrero de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ANGELINA DEL CARMEN ROMERO DE BORLA, L. C. Nº 9.482.594, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don MIGUEL ALFREDO BORLA, con un haber de pensión determinado en base a las leyes 3372 y 3649 de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a

liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (13 de mayo de 1968). Expte. Nro. 3395/68.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 360-I de fecha 14 de abril de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la Maestra de la Escuela Hogar Nº 17, dependiente del Consejo General de Educación de la Nación, de conformidad a lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 3338/58, y en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado) y de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja de Comercio), doña JULIA ESTER ARAOZ DE PATRON URIBURU, jubilada Nº 814, debiendo reajustarse en la suma de \$ 20.643 m/n. (Veinte mil seiscientos cuarenta y tres pesos m/n.) a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios (1-5-1967) y en la suma de \$ 23.740 m/n. (Veintitrés mil setecientos cuarenta pesos m/n.) a partir del 1º de julio de 1967. Expte. Nº 2113/67.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 162-I, de fecha 5 de marzo de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se deniega el pedido de jubilación por incapacidad interpuesto por la señora MARIA HERIBERTA ROJAS DE BELIZAN, L. C. Nº 0.661.471, por no encuadrarse en las disposiciones en vigencia.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4501

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 73/0517

VISTO la Resolución Nº 171-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la invalidez a solicitantes de la Capital y Campaña por haber extremado los requisitos exigidos para la obtención de las mismas y que se encuentran consignados en el art. 4º del Decreto 703 refrendado por la Ley 813/47;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se aprueba la citada Resolución por ajustarse a las disposiciones legales en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 171, de fecha 10 de marzo de 1969, mediante la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acuerda Pensiones a la Invalidez Nros. 2571 al 2575, a solicitantes con residencia en Capital, General Güe-

mes, San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad a las disposiciones del Decreto 703, refrendado por Ley 813/47 y Ley 4094/66, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse a partir de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4502

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 73/68; 570/69; 3352/63; 3686; Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos interpuestos por los señores, Juan Pedro Herrera, Elisea, Rosa Esther, Pilar Lucrecia, y Marcelo Antonio Martínez, Ernestina Magdalena D'Uva, Ofelia del Carmen Masie de Alderete;

Atento a las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 370-I de fecha 15 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JUAN PEDRO HERRERA, L. E. número 3.000.053 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Trabajadores Rurales) y para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado) en el cargo de Categoría 24 de la Administración General de Aguas de Salta, con un haber jubilatorio mensual, determinado por Ley Nº 3372/59, de \$ 16.728 m/n. (Dieciséis mil setecientos veintiocho pesos m/n.) más una bonificación de \$ 1.673 m/n. (Un mil seiscientos setenta y tres pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 73/68.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 364-I de fecha 15 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, a las señoritas ELISEA, ROSA ESTHER Y PILAR LUCRECIA MARTINEZ, en su carácter de hijas del jubilado fallecido don ADELAIDO MARTINEZ, con un haber de pensión mensual, determinado

por las leyes 3372/59 y 3649/61 de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de pensión (13 de marzo de 1969). Asimismo se otorga al señor MARCELO ANTONIO MARTINEZ el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61 en la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado don ADELAI DO MARTINEZ, y de acuerdo al Decreto Ley Nº 77/56. Expte. Nº 570/69.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 363-I de fecha 15 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria que establecen los arts. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338, a la señorita ERNESTINA MAGDALENA D'UVA, L. C. Nº 9.487.080, en el cargo de Inspectora de Zona dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 54.809 m/n. (Cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 9371 de fecha 24 de septiembre de 1963, que aprueba la Resolución Nº 500 del 12-9-63, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que corre a fs. 5 y 6 de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que por el artículo anterior, se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la Srta. ERNESTINA MAGDALENA D'UVA. Expte. Nº 3352/63.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 393-I de fecha 22 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora OFELIA CARMEN DE ALDERETE, L. C. Nº 0.877.432, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don FELIX BUENAVENTURA ALDERETE, de \$ 24.784 m/n. (Veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (1º de noviembre de 1968). Expte. Nº 3686/68.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4503

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3181/61; 1035/67; 3235/63; 86/69; Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores: María Luisa Cristóbal de Pulido, José López, María Amalia Sueldo, Oscar Julio Peyret, Atento a las Resoluciones emitidas por la Ca-

ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 353-I de fecha 11 de abril de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que viene gozando la señora MARIA LUISA CRISTOBAL DE PULIDO, L. C. Nº 9.495.652, en el cargo de empleada de las Compañías de Seguros "La Agrícola" y "La Regional", en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja de Comercio), con un haber mensual reajustado en base a la Ley 3372, de \$ 50.618 m/n. (Cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. Expte. Nº 3181/61.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 369-I, de fecha 15 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión del Estado y Servicios Públicos (ex Servicios Públicos), de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, al señor JOSE LOPEZ, M. I. Nº 3.947.611, Categ. 23 (Enfermero) dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de pesos 19.106 m/n. (Diecinueve mil ciento seis pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más una bonificación de \$ 478 m/n. (Cuatrocientos setenta y ocho pesos m/n.) de acuerdo al art. 29 del citado Decreto Ley 77/56. Expte. Nº 1035/67.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 366-I de fecha 15 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), a la señorita MARIA AMALIA SUELDO, L. C. Nº 1.951.199, en el cargo de Ceedora de la Escuela "Gobernador Solá" de Cerrillos, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 21.156 m/n. (Veintidós mil ciento cincuenta y seis pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 3235/63.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 313-I de fecha 7 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor OSCAR JULIO PEYRET, M. I. Nº 3.958.201, el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por ley 3649, en la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.) en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio de la pensionada Nº 355, señora ENCARNACION ISOLINA HINOJOSA DE PEYRET, importe que deberá ser imputado en la cuenta: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". Asimismo se deniega el pedido de

liquidación de haberes devengados por la señora de PEYRET, interpuesto por el señor PEYRET por no encuadrarse el mismo, en las disposiciones de los artículos 55 y 65 del Decreto Ley 77/56. Expte. Nº 85/69.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4504

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5610/68-S

VISTO lo solicitado por el señor SEGUNDO PEDRO SANDEZ VELAZQUEZ a fojas 21 punto 6º en el sentido de que hasta tanto se resuelva el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 1025 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta se le haga efectivo el haber jubilatorio determinado en dicha resolución;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1025/68 acuerda al señor Segundo Pedro Sández Velázquez una jubilación por retiro voluntario por las sumas especificadas en el art. 3º.

Que, lo peticionado por el señor Sández Velázquez en el sentido de que se le liquide las sumas especificadas en el art. 3º de la Resolución Nº 1025/68 hasta tanto se resuelva en definitiva el recurso jerárquico interpuesto, es ajustado a derecho,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 1025/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase presente las reservas efectuadas a fojas 21 del Expediente Nº 4078/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4505

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes: 389 - 3553 - 4570 - 2587 - 2085 -

- 5040 - 4397, correspondientes al Código Nº 73 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.).

Visto los pedidos formulados en los expedientes del rubro por los señores: Jorge Edmundo Macedo, Candelaria Demetria Segura de Silvestre, Bernardo Fabián, Marta Menéndez, José Héctor Rebasti, Ilda María Mauriño de Medina y Angel Santos Londero; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 368-I, de fecha 15 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JORGE EDMUNDO MACEDO, Mat. Ind. 5.106.372, el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 62.100 m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos moneda nacional) en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio de su señora madre jubilada Nº 270 de la Caja de Jubilaciones citada, Dña. Francisca María Villagrán de Macedo, importe que deberá ser imputado en la Cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56". Expediente Nº 73/0389/969.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 386-I, de fecha 18 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora CANDELARIA DEMETRIA SEGURA DE SILVESTRE, L. C. Nº 9.487.755 en concurrencia con sus hijos: María Margarita, Demetrio Oscar, Olga Estela, Gloria del Valle, Ariel Eduardo y Zulma Cristina Silvestre, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del afiliado fallecido don José Julián Silvestre, con un haber mensual determinado conforme a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (25 de julio de 1968). Expte. 3553/968.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 392-I, de fecha 18 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor BERNARDO FABIAN, Mat. Ind. Nº 3.949.746, en el cargo de Agente (Categoría 25) de la Policía Ferroviaria, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 13.618 m/n. (Trece mil seiscientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que el presente beneficio fue solicitado con anterioridad al 1º de enero de 1967, encontrándose el recurrente en esa fecha en condiciones de obtenerlo, por lo que se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley 4209 y ampliatoria Nº 4277/68. Expediente Nº 4570/64.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 385-I, de fecha 18 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la señorita

MARTA MENENDÉZ, L. C. 9.495.265, que establece el art. 50 de la Ley 3338/58, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (Ex Caja del Estado), en el cargo de Secretaria Docente de la Escuela Nocturna Nº 6 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 25.584 m/n. (Veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. Expte. 3883/68 - 2587/68.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 390-I, de fecha 18 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario al señor JOSE HECTOR REBASTI, L. E. Nro. 0.136.011, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Decreto Ley 77/56 y 29 de la Ley 3707/61, en el cargo de Jefe de Preceptores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja de Trabajadores Rurales), con un haber mensual de \$ 24.984 m/n. (Veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que el beneficio acordado fue solicitado con anterioridad al 1º de enero de 1967, encontrándose el recurrente en esa fecha en condiciones de obtenerlo por lo que se lo exime de las disposiciones de la Ley 4209, prorrogada por un año más por la Ley 4277/68. Expte. 2085/63.

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 394-I, de fecha 22 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ILDA MARIA MAURINO DE MEDINA, L. C. Nº 9.463.004, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de categoría 25 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59 y Ley Nº 3649/61, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que el beneficio acordado fue solicitado con anterioridad al 1º de enero de 1967, encontrándose la recurrente en esa fecha en condiciones de obtenerlo, por lo que se la exime de las disposiciones de la Ley 4209, prorrogada por Ley 4277/68. Expte. 5040/60.

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 391-I, de fecha 18 de abril de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor ANGEL SANTOS LONDERO, Mat. Ind. Nº 2.607.602, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Comisario (Categoría 10) de la Policía de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la Ley Nro. 3372, de \$ 33.128 m/n. (Treinta y tres mil ciento veintiocho pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. 4397/64.

Art. 8º — Déjase sin efecto el Decreto Nro.

5622, de fecha 11-8-67 que aprueba la Resolución Nº 948-I del 7-8-67, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en base al beneficio acordado en el artículo 7º del presente Decreto al señor Angel Santos Londero, Expte. 4397/64.

Art. 9º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4506

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Visto que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y
CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a la Escuela Betania del Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, a los efectos de que pueda solventar los gastos que demandará la construcción de su edificio propio, como así también aquellos que deba ocasionar para su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), a favor de la "ESCUELA BETANIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS", de esta ciudad, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que demandará la construcción de su edificio propio, como así también aquellos a realizar a los efectos de su normal desenvolvimiento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la "ESCUELA BETANIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS", por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C, Item 1, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O. D. F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4507

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con una ayuda económica a la "Obra Padres Carmelitas" de esta ciudad, a los efectos de que pueda solventar los gastos que demandará la construcción de su edificio, como así también aquellos que deba realizar para su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), a favor de la "OBRA PADRES CARMELITAS" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandará la construcción de su edificio propio, como así también aquellos a realizar a los efectos de su normal desenvolvimiento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la "OBRA PADRES CARMELITAS" de esta ciudad, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C, Item 1, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, O.D.F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4508

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 29-01907.

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Inmuebles y lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3838/69, y, en atención a que las sobreasignaciones solicitadas se justifican plenamente y se cuenta con la debida intervención del Departamento de Presupuestos, conforme lo exige el Art. 7º de la norma citada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdanse al personal que presta servicios en la Habilitación de Pagos de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES que se detalla, a partir del 1º de marzo de 1969, las siguientes sobreasignaciones mensuales, fundadas en el inciso a) apartado 1) del Art. 2º y Art. 3º del Decreto Nº 3838/69:

Categ.	Nombre y Apellido	Sobreasign.
22	Roberto O. Romero	\$ 5.000.—
28	María del Carmen Tejerina	\$ 9.000.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parcial 11, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4509

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la nota de fs. 1 en el que el Comité de Organización de la Administración Pública Provincial, solicita la designación de la señorita Rosa Ester Romero Wierna, en el cargo concursado conforme a lo dispuesto por resolución Nº 484/69; y atento al resultado de las pruebas obtenidas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la Maestra Normal Nacional señorita ROSA ESTER ROMERO WIERNA, con cuatro (4) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, empleada categoría 15 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, afectándola al servicio del Comité de Organización de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4510

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que el Ing. Raúl Antonio Rovalletti eleva para su aprobación y pago del gasto pertinente, el convenio que suscribiera con los señores Gómez y Patiño de la ciudad de Mendoza en representación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para la realización de los trabajos de impresión encomendados por razones de urgencia y cuyas planchas fueron cedidas en préstamo por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio corriente a fs. 1 suscripto por el Ing. RAUL ANTONIO ROVALETTI en representación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y los señores GÓMEZ y PATIÑO de la ciudad de Mendoza, para la realización de trabajos de imprenta encomendados ante la premura en la devolución de las planchas cedidas en préstamo por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, por un importe total de \$ 130.000 m/n. (Ciento treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Apruébase el gasto de \$ 130.000 m/n. (Ciento treinta mil pesos moneda nacional), importe a que asciende el convenio aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 130.000 m/n. (Ciento treinta mil pesos moneda nacional), para su aplicación al gas-

to de que se trata, con imputación al Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, del presupuesto Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4511

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Expediente C. 21-00271

Visto la provisión de artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 que disponen el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el fondo de compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el art. 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64, que asciende al importe de Cinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional (\$ 5.575.179 m/n.), según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia.

BIMESTRE SETIEMBRE - OCTUBRE - AÑO 1968.

Dirección de Viviendas y Arquitectura:

O. D. F. 147 - Interv. 150 - Lib. Parc. 597 \$ 2.002.958.—

Dirección General de Inmuebles:

O. D. F. 145 - Interv. 148 - Lib. Parc. 41 \$ 98.353.—

Dirección de Vialidad de Salta:

O. D. F. 148 - Interv. 151 - Lib. Parc. 95	\$ 444.069.—	
Obras c/Recursos Propios - Asiento D.	\$ 298.122.—	
Obras c/Fdos. Part. Federal - Asiento D.	\$ 836.005.—	
Obras c/Fdos. Caminos Fto. Agr. - Asiento D.	\$ 41.868.—	
Obras c/Fdos. Caminos Vecind. - Asiento D.	\$ 47.118.—	
Obras c/Fdos. Redes Arteriales - Asiento D.	\$ 93.883.—	\$ 1.761.065.—

Administ. Gral. de Aguas de Salta:

O. D. F. 149 - Interv. 152 - Lib. Parc. 477	\$ 1.610.681.—	
Obras c/Recursos Propios N. I. 1240/69	\$ 102.122.—	\$ 1.712.803.—

TOTAL \$ 5.575.179.—

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General, la suma de Cinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional (\$ 5.575.179 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que ésta a su vez con cargo de rendición de cuentas, pague a las respectivas Tesorerías o Contadurías de las Reparticiones ejecutoras del Plan de Obras Públicas, el importe del "Líquido a Pagar", que corresponda según la Planilla de Liquidación del Fondo de Compensación de acuerdo al artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 y al siguiente detalle:

Repartición	Líquido a pagar
1 - Administración General de Aguas de Salta	\$ 1.793.631.—
2 - Direc. de Vialidad de Salta	\$ 1.107.124.—
3 - Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	\$ 1.688.671.—
4 - Direc. Gral. de Inmuebles	\$ 463.996.—
5 - Direc. Pcial. de Turismo	\$ 139.880.—
6 - Direc. de Variaciones de Costos	\$ 111.400.—
Total Líquido a Pagar	\$ 5.304.702.—

Art. 2º — Déjase establecido que las Tesorerías o Contadurías de las Reparticiones ya mencionadas en el art. 1º, se hacen responsable-solitaria de la rendición de cuentas que la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS debe presentar ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Con el importe líquido de Cinco millones trescientos cuatro mil setecientos dos pesos moneda nacional (\$ 5.304.702 m/n.) páguese a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el artículo 11º del Decreto Ley 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 en la proporción y conceptos establecidos por la Resolución Ministerial respectiva, que aprueba la nómina de beneficiarios, correspondiente al bi-

mestre Setiembre-Octubre 1968 y conforme a las planillas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas es este Decreto y que se remitirán a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Esta erogación será imputada a VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO FONDO DE COMPENSACION, Artículo 11 del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4512

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
C.11-3116/1969.

VISTO los certificados de obras públicas emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de contratistas varios, por un monto total de \$ 36.217.357.- m/nacional.; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 36.217.357.— m/n. (Treinta y seis millones doscientos diez y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional) total a que ascienden los certificados de obras públicas emitidos por Administración General de Aguas de Salta a favor de los contratistas y por los importes que se detallan seguidamente:

Expte.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	Importe
34-9387	Empresa S.A.D.E.S.A.	Certif. 1 - Reintegro Póliza de Seguro - Obra sistema electrif. en Betania Prov. de Salta	\$ 157.658
34-11667	Caminos S. A.	Certif. 12 - Prov. Variaciones de Costos - Provisión desagües cloacales ciudad General Güemes	\$ 2.414.736
34-9180	Ing. Vicente Moncho	Certif. 5 - Def. Variac. Costos Provis. agua cte. a Embarcación-Dpto. San Martín	\$ 598.511
34-8104	Adelphia S.A.I.C.	Certif. 2 - Mayores Costos Def. Obra: Línea de transmisión de 33 Kw. R. de la Frontera - Dpto. Metán	\$ 1.641.457
34-8105	Adelphia S.A.I.C.	Certif. 3 - Mayores Costos: Línea transm. 33 Kw. R. de la Frontera - Metán	\$ 2.878.939

Expte.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	Importe
34 - 6332	Reynaldo Lucardi	Certif. Intereses obras varias	\$ 91.691
34 - 5304	S. A. D. E. S. A.	Certif. 1 - Def. Var. Costos Corresp. a Certif 1: "Sistema de electrificación de Betania	\$ 2.886.622
34 - 3618	Alfredo A. C. Femminini	Certif. Reintegro Póliza Seguro: "Def. s/Río San Lucas Dpto. San Carlos	\$ 405.326
39 - 1957	Bruzzo y Lucardi	Certif. Unico y Final amp. Obra: "Ampl. red aguas ctes. Barrio Lugones - 2ª Etapa 48 viviendas Tartagal"	\$ 193.234
34-11757	Arturo Moyano	Planilla de Intereses. Obras varias	\$ 1.683.437
34 - 3697	Ing. Julio F. Calonge	Certif. 5 - de Reajuste Cuatrimestral Def. (2º cuatrim. año 1967) "Provisión agua corriente Barrio Circundante Falda Cerro San Bernardo"	\$ 811.675
34-11621	Ing. Julio F. Calonge	Planilla de Intereses	\$ 408.406
34 - 4934	Ing. Vicente Moncho	Certif. 1 - Reajuste cuatrim. "Prov. agua cte. Barrios Manjón y Mitre - Salta"	\$ 14.935
34 - 1215	Empresa Brio S. A.	Certif. 2 - Prov. Variaciones Costos "Prov. agua corriente Pozos - Sala Bombeo - Tanque Enterrado - Barrio Grand Bourg - Salta"	\$ 305.135
34-1299	Empresa Brío S. A.	Certif. Unico Variac. Costos: "Cañería de Impulsión Pozo "El Sol" - Tanque Villa Las Rosas - Salta"	\$ 279.625
34 - 3116	Sollazzo Hnos.	Certif. 8 - Reajuste Cuatrim. (2º cuatrim. 1967) "Aprovechamiento Int. Río Itiyuro (Carapari) Etapa I	\$ 21.445.970
TOTAL			m\$. 36.217.357

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese y por su Tesorería páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 36.217.357.— m/n. (Treinta y seis millones doscientos diez y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda dicho importe, por el concepto mencionado anteriormente; con imputación al Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1968, Anexo J - Inciso IV - Capitulo 1 - Título 1 - Subtítulo A —Rubro Funcional II— Orden de Disposición de Fondos Nº 149 en la siguiente forma y proporción:

Parcial 1: \$ 34.033.823.—
Parcial 2: (Intereses) " 2.183.534.—

TOTALES \$ 36.217.357.—

Art. 3º — Tome conocimiento el H. Tribunal de Cuentas de lo indicado por Con-

taduría General de la Provincia en el último párrafo del Informe Nº 183.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero^f

Galli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4513

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-13844.

Visto los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra: "Construcción de 28 Vi-

viendas Económicas en Rosario de la Frontera", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las sumas de \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.— y \$ 174.799.— m/n., respectivamente, a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi; y

Atento a que a los certificados indicados les son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese, a favor de los contratistas RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI, un crédito por la suma total de \$ 174.805.— m/n. (Ciento setenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos moneda nacional), a la que ascienden los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra: "Construcción de 28 Viviendas Económicas en Rosario de la Frontera", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las cantidades de \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.—, \$ 1.— y \$ 174.799.— m/n., respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 174.805.— m/n. (Ciento setenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, con imputación al Anexo J - Inciso I - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 147, Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4514

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Código 28-14270 y agregados.

VISTO los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4,

5, 6 Definitivos y 13 Provisorios de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra Nº 240: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - 2ª Etapa - Grupo II Salta, Capital", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Soler y Margalef S.R.L., por las cantidades de \$ 578.475, \$ 1.101.451, \$ 5.589.108, \$ 1.910.581, \$ 8.309, \$ 1.594.453 y \$ 1.484.688 m/n., respectivamente;

Atento a que los Certificados aludidos pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 12.267.065.— m/n. (Doce millones doscientos sesenta y siete mil sesenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de los contratistas señores SOLER Y MARGALEF S. R. L., y a la que ascienden los Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Definitivos y 13 Provisorio de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra Nº 240: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - 2ª Etapa - Grupo II, Salta-Capital", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las cantidades de \$ 578.475.—, \$ 1.101.451.—, \$ 5.589.108.—, \$ 1.910.581.—, \$ 8.309.—, \$ 1.594.453.— y \$ 1.484.688.— m/n., respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 12.267.065.— m/n. (Doce millones doscientos sesenta y siete mil sesenta y cinco pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a sus beneficiarios señores SOLER Y MARGALEF S. R. L., con imputación a las siguientes partidas:

Anexo J - Inciso I - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A
Rubro Funcional II - Parcial 1 - O. D. F. 147 - Plan de Obras Públicas atendido c/Recursos Propios de la Administración Central - Presupuesto Ejercicio 1968 \$ 10.782.377

Anexo B - Item 5 - Sección 4
Sector 5 - Part. Ppal. 11 - Parcial XVIII - Sub-Parc. 1
Deuda Atrasada. O. D. F. 64 - Plan de Obras Públicas atendido c/Fondos Propios de la Administración Central - Presupuesto Ejercicio 1969 \$ 1.484.688

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado

de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4515

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 160.000.— m/n. (Ciento sesenta mil pesos moneda nacional), a favor de la "Obra Parroquial de Pichanal", de la localidad de Pichanal, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 160.000.— m/n. (Ciento sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1º-I-69 y hasta el 31-XII-69, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 0 - Sector 3 Partida Principal 9 - Partida Parcial 5. O. D. F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4516

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-376.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el doctor Ramón D'Andrea; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el doctor RAMON D'ANDREA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de la citada Cartera de Estado, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el doctor RAMON D'ANDEA, L. E. Nº 3.872.795, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 640 de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como miembro representante de la Provincia de Salta, según señala el Decreto Nº 5595 de fecha 10-VIII-67, ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, por el periodo comprendido entre el 1º-I-69 al 31-XII-69.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente.

"TERCERA: El Ministerio abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mensuales como única retribución por sus servicios, dejándose establecido que la misma no sufrirá descuentos de ninguna índole ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y 20 de Febrero Nº 640, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve. - Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. - Fdo.: Dr. RAMON D'ANDREA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4517

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-376.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el doctor Florentín Cornejo Figueroa; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el doctor FLORENTIN CORNEJO FIGUEROA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de la citada Cartera de Estado, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el doctor FLORENTIN CORNEJO FIGUEROA, L. E. número 7.249.517, de nacionalidad argentina y con domicilio en calle Mitre Nº 356 de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como miembro representante de la Provincia de Salta, según señala el Decreto Nº 5595 de fecha 10-VIII-67, ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, por el periodo comprendido entre el 1º-I-69 al 31-XII-69.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente.

"TERCERA: El Ministerio abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), mensuales como única retribución por sus servicios, dejándose establecido que la misma no sufrirá descuentos de ninguna índole ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado desearé rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y Mitre Nº 356, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: Dr. FLORENTIN CORNEJO FIGUEROA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4518

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-463.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional DIEGO RAMON MARTINEZ, al cargo de Juez de Paz Titular de la ciudad de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4519

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1120.

VISTO la nota de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor LUIS GUILLERMO SORIANO, al cargo de Linotipista Clase 08 - Personal Obrero de la Imprenta de la Provincia, dispuesta mediante el decreto número 4255 de fecha 11 de abril del corriente año, en razón a que el mismo desistió de su nombramiento.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4520

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-464.

VISTO la renuncia interpuesta y atento

a la elevación efectuada por la Inspección de Justicia de Paz de Campaña, a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOVINO VINABAL, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Sauces, departamento de Guachipas.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4521

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor EDGARDO VICENTE, L. E. Nº 7.241.924, C. 1936, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Metán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4522

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 82-19093/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 35 de fecha 6-II-69, eleva para su aprobación con fuerza de Ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 1 dictado por la citada comuna, con fecha 7 de enero del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal a fs. 36 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 1 de fecha 7 de enero del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, enero 7 de 1969. — **DECRETO ORDENANZA Nº 1** — Referencia: Expedientes Nros. 19093/68 y 18393/68. **VISTO** el informe sustanciado en la Dirección de Tránsito y la presentación efectuada por la Empresa de Transporte **EL CONDOR S. A.**, ambos con fecha 19-XI-68, y analizados exhaustivamente los aspectos que de esta cuestión se derivan y, **CONSIDERANDO**: Que los servicios que debería prestar la línea Nº 1 de la Empresa **EL CONDOR S. A.** de conformidad con el Decreto-Ordenanza Nº 622/67, de concesión de dicha línea, no se cumplen y se ha verificado en múltiples y reiteradas ocasiones la deficiencia total de dicha prestación por parte de la citada Empresa, a quien se le advirtió; alertó e intimó a regularizar sus servicios sin resultado alguno; Que las constataciones que con regularidad se efectuaron por intermedio de la Dirección de Tránsito sobre el estado de coches en servicio, su número, la carencia de-auxilios y la diferencia de horarios a cumplir entre una unidad y otra, han afectado y afectan a un gran número de usuarios que deben transportarse según el recorrido de esta línea; Que en su presentación de fecha 19-XI-68, la propia Empresa concesionaria reconoce no estar en condiciones de complementar con los requisitos exigibles para proporcionar el servicio que se comprometió oportunamente a prestar y en consecuencia, pide el relevo de esta obligación; Por todo ello, el Intendente Interino de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, **DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA**: Art. 1º: Dejar sin efecto a partir del día 8 del corriente, la concesión otorgada por Decreto-Ordenanza número 622/67, para la explotación de la línea de Transporte de Pasajeros Nº 1, a la Empresa **EL CONDOR S. A.** — Art. 2º: Los coches que actualmente se encuentran afectados a la citada línea, una vez reacondicionados como corresponde, deberán pasar a reforzar el número de unidades que la Empresa dispone para sus otras líneas. — Art. 3º: Intímese a la Empresa “**EL CONDOR S. A.**”, a regularizar de inmediato los servicios que presta con las líneas números 2, 3 y 7, bajo apercibimiento que de persistir en las irregularidades pre-

sentés, este Departamento Ejecutivo procederá a aplicar las medidas emergentes de las Ordenanzas en vigor, y en consecuencia las penalidades de práctica podrán recaer sobre cualquiera de las otras líneas que explota la misma.

Art. 4º: Tómese razón por Dirección de Tránsito, Contaduría y Receptoría.

Art. 5º: Previo dictamen del señor Asesor-Ordenanza, elévese el presente Decreto-Letra, a conocimiento del Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. — Fdo.: **ARMANDO ISASMENDI**, Intendente Interino - Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: **Cap. (R.E.) HORACIO H. VILLAMAYOR**, Secretario de Gobierno (Int.) - Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

• **Díaz Villalba**

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4523

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el actual presupuesto contempla la partida correspondiente para otorgar subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir con su ayuda económica a las instituciones que han solicitado la misma, a los efectos de que puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 360.000.— m/n. (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del "Convento San Bernardo" de esta ciudad, a fin de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 360.000.— m/n. (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del

Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la institución beneficiaria, en forma proporcional, a partir del 1º-I-69 y hasta el 31-XII-69, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo C - Item 1 - Sección 0 - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5. O. D. F. Nº 72, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4524

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-447.

VISTO la nota Nº 134 de fecha 1º de abril del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación, relacionada con los subsidios a otorgarse a favor del "Auto Club Salta", por la suma de \$ 500.000 m/n., y de la "Universidad Católica de Salta", por la suma de \$ 15.000.000 m/n., importes que serán destinados a la construcción del edificio, sede de la entidad en el primer caso, y para la construcción de aulas, compra de libros, gabinete y otros elementos indispensables para el normal funcionamiento de la nombrada casa de estudios, en el segundo caso;

Por ello; y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), a favor del "Auto Club Salta", importe destinado a la construcción del edificio, sede de la citada entidad.

Art. 2º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 15.000.000.— m/n. (Quince millones de pesos moneda nacional), a favor de la "Universidad Católica de Salta", importe destinado a la construcción de aulas, compra de libros y gabinete, para dicha casa de estudios.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ m/n. 15.500.000 (Quince millones qui-

nientos mil pesos moneda nacional), a favor de la Gobernación, para que por intermedio de su Departamento de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a las entidades que a continuación se detallan y en la siguiente forma: Al "AUTO CLUB SALTA", la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos m/n.) y a la "UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA", la suma de \$ 15.000.000 m/n. (Quince millones de pesos moneda nacional), por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 9, Actividades no lucrativas, Partida Parcial 5, Subsidios y Subvenciones, O.D.F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de la citada Cartera.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4525

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1481/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 16 Ordenanza General Impositiva, dictada con fecha 19-XII-68 y a regir en la citada comuna durante el Ejercicio 1969;

Por ello; atento los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 10 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 16 Ordenanza General Impositiva, dictada por la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre con fecha 19-XII-68, que regirá en la citada comuna durante el Ejercicio 1969 y que corre agregada de fs. 2 a fs. 9 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 28 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4526

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1120

VISTO la vacante existente en el cargo de Linotipista, Clase 08 - Personal Obrero de la Imprenta de la Provincia; atento a la necesidad urgente de cubrir dicho cargo para regularizar las tareas específicas de la nombrada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado al examen de competencia rendido por el señor Julio Adolfo Leyría, ha obtenido el puntaje exigido para ser acreedor a la designación que se propone;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JULIO ADOLFO LEYRIA, M. I. Nº 8.180.794 - C. 1947, en el cargo de Linotipista - Clase 08 - Personal Obrero de la Imprenta de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia del señor Luis Guillermo Soriano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

EDICTO CITATORIO

Nº 33777

Ref.: Expte. Nº 11018-S-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Salomón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 11 Has. de la propiedad Lote Nº 1 Fracción Finca El Encón, catastro Nº 4439, ubicada en el Partido La Silleta, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 5,77 ls./segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-5-69

Nº 33703

Ref.: Expte. Nº 9676/S/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Antonio Sares y María Ramona Nóbrega solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble parcelas 39; 40; 41 y 42 de la manzana 61. catastros Nº 568; 569; 570 y 571

ubicado en el Departamento Cerrillos, en una extensión de 1000 m². con carácter Temporal-Eventual, con una dotación de 0,0525 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario IV y acequia Otero o Del Pueblo, cuando se cuente con un caudal superior a los 3000 ls./segundo arriba del dique toma. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 6 al 19-5-69

LICITACION PUBLICA

Nº 33826

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llábase a Licitación Pública Nº 9 para el día 29 del corriente a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de EQUIPOS DE RADIO. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 ó 90 días. Precio del pliego \$ 3.985 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Tconel. (R.E.) HECTOR A. REYES
Director General de Compras
y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 21-5-69

Nº 33810

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llábase a Licitación Pública Nº 10 para el día 30 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de CUBIERTAS PARA AUTOMOTORES.

Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del

pliego \$ 1.400 e) 15 al 28-5-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33822

Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LOS RIOS, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, mayo 9 de 1969. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-69

Nº 33800

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda No-

pliego \$ 1.638 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 -Salta.

Tconel. (R.E.) HECTOR A. REYES
Director General de Compras
y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 21-5-69

Nº 33787

Municipalidad de la Ciudad de Salta

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA Nº 11/69

Llábase a licitación pública Nº 11/69 para el día 23 de mayo de 1969 a horas 10, para la provisión de: COMBUSTIBLES. Consulta y apertura de propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: m\$.n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.460 e) 13 al 15-5-69

Nº 33701

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8/69

Llábase a licitación pública Nº 8/69, a realizarse el día 26 de mayo de 1969 a horas 9, por 32.000 metros de cable de acero formación 6 x 7 -|- 1 alma textil, carga de rotura mínima 28.200 kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$.n. 30.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 5 al 16-5-69

minación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN IBARRA, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-69

Nº 33789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MODESTO FLORES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1969. — Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-69

Nº 33780

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIAZ SOFIA NELLY, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique, Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-5-69

Nº 33770

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTILLO. — Salta, abril 24 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 23-5-69

Nº 33769

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de José María Cruz; Expediente Nº 55.122/69, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 23-5-69

Nº 33754

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia C. y C. 3ra. Nom., cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de José Daniel Delgado, Expte. Nº 36.693/69. — Salta, mayo 7 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33744

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MERCEDDES CASTRO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 6 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33743

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de RAUL JUAN PERERA. Salta, 30 de abril de 1969. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33730

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CAZON bajo apercibimiento de ley, mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y

El Economista. — Salta, 30 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-69

Nº 33729

El Dr. Lucio M. Rufino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores en la sucesión de Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-69

Nº 33724

El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUGO NESTOR ZEBALLOS. — Salta, 21 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo. e) 7 al 20-5-69

Nº 33721

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a la SUCESION DE EMETERIO TAPIA - Expte. Nº 19.977/69, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Doctor Luis Elías Sagárnaga, Secretario. — Salta, abril 21 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-69

Nº 33706

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de RAMON LAMAS, en Expte. Nº 3327/69, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 29 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-5-69

Nº 33705

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dardo Leañez. — Secretaría, marzo 28 de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-5-69

Nº 33700

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez C. y C. de 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO SORIA, por el término de diez días. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33692

La señorita Juez ELOISA G. AGUILAR a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el Juicio Sucesorio de Dn. ANICETO FLORES, Expte. Nº 20.040/69 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 30 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33684

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA GARCIA DE BLANCO, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 4 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

REMATE JUDICIAL

Nº 33825

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Automóvil Ford 1946

El 20 de mayo de 1969, a las 17 y 30 horas en calle Buenos Aires 80 - Ciudad, remataré, UN AUTOMOVIL marca Ford, modelo 1946, con motor desmontado del vehículo, 6 cilindros. Revisarlo: en calle Urquiza esq. Jujuy, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo: TORRES MOLFINO, Manuel vs. YESSA, José Antonio", Expte. Nº 38.340/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 15 y 16-5-69

Nº 33824

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Camioneta Doble Cabina Ford F-100

El 28 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 959.214 m/n., UNA CAMIONETA, doble cabina, marca Ford F-100, modelo 1961, con motor naftero Nº V, F10LBA-130196 de 8 cilindros. Revisarla en Balcarce 200 - ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prend. ALÍAS LOPEZ é HIJOS S.R.L. Herminia Herrera de ARISMENDI". Expediente número 43.142/69. Señal: el 30 por ciento. Comisión el 10 por ciento. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 19-5-69

Nº 33823

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE: \$ 657.200 m/n.

Un Inmueble en ésta Ciudad

El 29 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 657.200 m/n., importe de crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Juan A. Fernández Nº 898 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor PEDRO RUSSO, por títulos que se registran al folio 343, asiento 1 del libro 221 del R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral; Partida Nº 36.207, Sección C, manzana 36 b parcela 5. Superficie total: 294 m2. 9 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria. STANIC, Celina Marta Carrón de vs. Pedro RUSSO", Expte. Nº 43.168/68. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 28-5-69

Nº 33818

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de junio de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. SAN MILLAN PAULINO FLORENTIN", Expte. Nº 36.820/69, Remataré con base de Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos m/n. (\$ 894.420 m/n.) base del crédito prendario; Un automóvil CHEVROLET, modelo 1953, motor Nº LAK 66015, con rueda de auxilio con reloj taxímetro; El que puede ser revisado en calle Adolfo Güemes 1042, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuare una nueva subasta, SIN BASE. — Salta, 13 de mayo de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 19-5-69

Nº 33817

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. FACCHIN HUGO", Expediente Nº 36.808/69, Remataré con base de Quinientos ochenta y cinco mil pesos m/n. (\$ 585.000 m/n.), base del crédito prendario: Un automóvil FORD modelo 79 A, motor Nro. 1648220, con rueda de auxilio, mod. año 1947. El que puede ser revisado en calle Adolfo Güe-

mes 1042 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta, SIN BASE. Salta, 13 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 19-5-69

Nº 33816

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 20 de mayo de 1969 horas 18.30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré SIN BASE: Una máquina de cortar fiambre marca "Mila" Nº 3745 y una Balanza p/ mostrador de un plato marca "Andina" Nº 12343 ambos en buen estado de funcionamiento y conservación, pueden verse en poder dep. judicial Sra. Margarita de Ibáñez, en calle Zabala 113 de esta ciudad. Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Juan Manuel Lávaque vs. Ibáñez, Sixto Alberto". Expte. Nº 2964/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 15 y 16-5-69

Nº 33815

Por EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 20 de mayo de 1969, horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: 80 Sillas con asiento y respaldos de fórmica; 30 Mesas de fórmica de 70 cms. x 70 cms.; 2 circuladores de aire "Phillips" Nros. 64151 y 63162, ambos de 24"; Una cámara comercial marca "Selma" de 8 puertas; Un mostrador tapa fórmica de 3 mts. 20 cms.; Una Conservadora p/ helados marca "Siam" de 6 tubos; Un Combinado marca "Phillips" estereo Nº 52296; Una heladera familiar marca "Siam" modelo 130; Una cortadora de fiambre de pie marca "Bianchi"; Una cocina a gas de garrafa marca "Siam" y Una licuadora ambas ctes. marca "Sansur", bienes en poder dep. judicial Sr. Guido Rearte con domicilio en calle Pellegrini Nº 322 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Cuáreta S. A. Volcán Ind. y Com. Expte. Nº 20.374/69 vs. Membrives, Juan Antonio. Exhorto Juez Nac. de Comercio del Juzgado Nº 6 Cap. Federal. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 15 y 16-5-69

Nº 33814

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Motocarga marca Luján-Car

El 20 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BA-

SE, Una motocarga marca Luján-Car, acoplado color gris, techada, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 6997. Revisarla en calle: República de Siria Nº 950, ciudad. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario Salarios, Aguinaldo, etc. BAUAD, Jorge Prudencio vs. BONINI, Norberto César", Expte. Nro. 1986/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-5-69

Nº 33812

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Augereadora y una Esmeriladora

El 20 de mayo de 1969, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, Una augereadora de banco marca Televel y Una esmeriladora marca Wibir. Revisarlas en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Emb. Prev. y Prep. via ejecutiva - MDALEL, Salomón Antonio vs. GUZMAN, Jorge Argentino", Expte. Nº 35.699/66. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 15 y 16-5-69

Nº 33802

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "JUAN CINCOTTA S. A. C. I. I. vs. ALESSO ENRIQUE EDUARDO". Expte. Nº 52.811/67, remataré con base de Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/n. (\$ 617.472 m/n.). Un camión marca Ford, modelo 1961 motor Nº F60LBA-161022. El que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial señor Juan A. Guzmán, sito en Martín Leguizamón 1647, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 12 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 27-5-69

Nº 33801

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base: \$ 575.000

El día 27 de mayo de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 575.000 (Quinientos setenta y cinco mil pesos m/n.), de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera

Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el Juicio: "CRUZ, Ramón. Rosa c/ SANTILLAN, Escolástico Guillermo - División de Condominio" Expte. Nº 37974/68; el inmueble ubicado en esta ciudad cuyo frente da al número 1.058 sobre calle Alvear y esquina Pasaje sin nombre cuyos títulos se encuentran registrados a folio 68, Asiento 4 del Libro 160 de R. I. de la Capital. Catastrado bajo el Nº 22216, Sección A, Manzana 38A, Parcela 14, Valor Fiscal \$ 216.000. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-5-69

Nº 33799

Por: RAUL RACIOPPI

El 16 de mayo de 1969, a horas 13.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una estufa a gas, en regular estado, sin garrafa, en mi poder, verse en Caseros 1856. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutiva. Asiares, Antonio G. vs. Etcheverry, León P. y Ceconi, Eduardo F." Expte. 20.984/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-5-69

Nº 33798

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una cocina marca Galo Fyr de 3 hornallas a gas, faltan dos quemadores y dos parrillas; Una mesa c/tapa de fórmica; seis sillas de madera; Una lámpara de pie de 2 bombas; Una bicicleta p/dama s/marca visible Nº 5864 D 22 E 38, en regular estado; pueden verse en Córdoba 761, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. Sta. Nominación. Juicio: Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Ferrarotti, Leonardo". Ejec. Prendaria. Expediente 19.003/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-5-69

Nº 33797

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de mayo de 1969, a horas 18.15, remataré Sin Base: Una máquina de coser "Mader" Nº 43042, en regular estado, en mi poder, verse en Caseros 1856. La subasta se hará en Mitre 53, Galería Baccaro, Local 33. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva; Racioppi, Raúl vs. Arias, Darío y Rojas José". Expediente. 23.830/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-5-69

Nº 33796

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 20 de mayo de 1969, a horas 17.15, en

mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos Embargo Preventivo y P. V. Ejecutiva "CAMINO HUGO CONRADO vs. MALINAR JUAN PEDRO" Expte. Nº 38.439/68, remataré Sin Base: Una máquina niveladora marca "ALLIE CHARIMERS" de mandos mecánicos para tracción con tractores; con una cuchilla de 3 mts. de ancho "MIWAKED" Nº 10859, 2 cubiertas traseras 9,5 - 24: 2 delanteras 7,50 - 20. Bienes éstos que pueden ser revisados en Campamento Vialidad Provincial sito en entrada a Colonia Santa Rosa. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 12 de mayo de 1969 - Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14 y 15-5-69

Nº 33795

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 30 de mayo de 1969 a horas 16.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "BARRACAN SOC. en COM. por ACCIONES vs. SURATE MARIA AURORA", expediente Nº 36.508/68, remataré con base de Doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y dos pesos m/n. (\$ 295.992.— m/n.), base del crédito prendario: Un camión Ford, modelo 1937, motor Nº BB188-354-6018, bien éste que puede ser revisado en calle Pellegrini 798, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera legal, se efectuará una nueva subasta sin base. — Salta, 11 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 16-5-69

Nº 33794

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 23 de mayo de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos Ejecución Prendaria "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN vs. PEDRO FAUSTINO MARIN y JOSE JUSTO ELIAS ARAMAYO" Expte. Nº 1807867, remataré Sin Base: La parte proporcional que le corresponde al señor Pedro F. Marín, del inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, individualizado como Parcela 37, Manzana 73 a., Sección D, Catastro 24645, según título registrado a folio 139, asiento 1 del Libro

361 R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 15 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público; teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14 y 15-5-69

N° 33788

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Un automóvil Citroen modelo 1962

Base \$ 483.316 m/n.

El día 27 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates, en calle Santiago del Estero N° 862, remataré con la base de su crédito prendario o sea la suma de \$ 483.316 m/n. (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos diez y seis pesos m/n.). Un Automóvil marca "CITROEN", Modelo 1962, Tipo A. Z., Chasis 3002004685, Motor N° 01306401 - A. Z., Patente Municipal de Salta N° 13663. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en el juicio "Alonso López S. A. vs. Pedro Sánchez", Ejecución prendaria Expte. N° 43.197. Edictos por tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en el diario Boletín Oficial y El Tribuno. Acto-remate el 30% del precio de venta. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. El citado vehículo puede verse en el domicilio de la firma de Alonso López S. A. en calle Sarmiento y Belgrano de esta ciudad. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero N° 862. Teléf. 13811. — NOTA: Si no hubiera postores por la base establecida, luego de quince minutos se subastará, Sin Base.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 15-5-69

N° 33786

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 26 de mayo de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 85.000 m/n. una heladera "General Electric" mod. GL. Gab. N° 216637, verse en Córdoba 761, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Codisa S. A. vs. Abel Santos Colina y Angélica Molina de Colina". Ejec. Prend. Expte. N° 43.118/69. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 15-5-69

N° 33784

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero N° 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: "EJECUCIÓN PRENDARIA" - BARRACAN SOCIE-

DAD EN COMANDITA POR ACCIONES vs. AGUSTIN ORLANDO GOMEZ" Expte. Nro. 42.928/68, remataré con Base de Ochocientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos m/n. (\$ 831.980 m/n.) importe del Crédito Prendario: Una camioneta marca "Ford" modelo año 1957, motor C7EF-308926, la que puede ser revisada en calle Warran N° 61, Tartagal. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. — Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 15-5-69

N° 33783

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos, Sequestro bien prendado, Ejecución Prendaria "BARRACAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES vs. NESTOR AGUSTIN TARITOLAY" Expte. N° 42472/68, remataré con base de Un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos m/n. (\$ 1.253.875 m/n.); Una rural Classic Cros Country 660, Rambler IKA, motor N° 646106409, serie N° 48711-00702; la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial sito en calle Pellegrini N° 798, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera, efectuaré una nueva subasta Sin Base. Salta, 8 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 15-5-69

N° 33782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos, Ejecutivo "VUJOVICH WALTER vs. MARTINEZ CONOPECION" Expte. N° 22.844/68, remataré con base de Doscientos trece mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 213.376 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal correspondientes a las partes indivisas de las once veintidos avas partes que corresponden al demandado Concepción Martínez, indivisas sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, catastro N° 17577, folio 458, Asiento 1 del Libro 105 de R. I., Capital, Sección E, Manzana 58, Parcela 1. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la

subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de mayo de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 13 al 26-5-69

Nº 33765

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base \$ 434.000 m/n.

El 28 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 434.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma Nº 589 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor NESTOR ECHAZU según títulos registrados al folio 51, asiento 1 del libro 81 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 15328, sección D, manzana 29 b, parcela 16. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 308 mts.2. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo CARULLO, José vs. ECHAZU, Néstor Francisco", Expte. Nº 36580 /68. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 23-5-69

Nº 33760

Por: **GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER**

JUDICIAL

Derechos y Acciones — Sin Base

En Juicio: SUCESORIO CALONGE GREGORIO vs. ZUPONE VICENTE. Ord. Cobro de pesos - Medidas cautelares. Expte. Nº 8133/62. Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. y Expte. Nº 1301/67 6ta. Nom. El día 20 de mayo de 1969, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 374, Salta, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado, por compra a Gregorio Calonge según Boleto de Compra-Venta de fecha 20 de junio de 1959, una fracción de campo ubicada en Embarcación Prov. de Salta, individualizada en el Plano Nº 50 Bis con Chacras IJ-M-N, la que en conjunto tiene una superficie de Ciento cinco Hectáreas seiscientos veinticinco Metros cuadrados. Títulos a fs. 406, As. 3, Libro 7, fs. 62-As. 3, Libro 12; fs. 34 y 68, As. 2 y 3. Libro 2 R. I. Orán. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del Comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-5-69

Nº 33751

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Un lote de terreno — Base: \$ 101.700 m/n.

El día 26 de mayo de 1969 a horas 18, en el

escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento un mil setecientos pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle San Luis entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 31 del plano 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 431 asiento 1 del Libro 179 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 17.706, manzana 39 b) parcela 7, sección F. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Yazlle, Salomón Majul vs. Casimiro, Pedro - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 19.662/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22-5-69

Nº 33738

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble en Rosario de Lerma

Base \$ 11.000 m/n.

El día lunes 26 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 11.000 m/n. la mitad indivisa del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma designado como Lote 7 del Plano 192 Sección "A" Manzana 21 Parcela 7 Catastro Nro. 2112 perteneciente a la demanda Sra. AMELIA RODRIGUEZ DE LOZANO en condominio con el señor Marciano Lozano. Títulos al folio 447 Asiento 1 del Libro 25 del R. I. de R. de Lerma. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "CHANOHORRA MUTHUAN ELEUTERIO vs. Lozano Amelia R. de" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 19396/68. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-5-69

Nº 33735

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un inmueble ubicado en El Bordo

Base: \$ 136.666

El 23 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 136.666 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Anastasio Castaño en condominio con el señor Carlos Castaño Martínez ubicado en El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta y que les corresponde s/título reg. a fol. 594, Asiento 2 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo, Sección B; Manzana 8; Parcela 9; Catastro Nº 1562. Se rematan los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Anastasio Castaño o sea la mitad indivisa del inmueble.

ble en cuestión. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación. Juicio: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastasio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita al acreedor embargante en primer término señores Carlos Castaño y Mingo Mario, para que hagan valer sus derechos a los efectos del Art. 471 del C. de Procedimientos.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

Nº 33733

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Terreno en esta Ciudad - Base: \$ 52.000 m/n.

El día 23 de mayo de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad señalado con el Nº 14 de la manzana 38 b), según plano Nro. 1265, con frente a la calle Vicario Toscano entre las de J. Fernández y O. Romero, limitando: Norte, con los fondos del lote 21; Sud, con calle Vicario Toscano; Este, lote 13 y Oeste, con los fondos de los lotes 15 y 20, con la extensión que le dan sus títulos registrados a folio 49 asiento 1 del Libro 223 R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 18.763. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom.; en autos "Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen Rosa Valdez de Giménez. Ord. Rescisión de Contrato de compra-venta", Expte. Nº 39715/66: Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

- e) 8 al 21-5-69

Nº 33698

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Hermosa casa en esta Ciudad, con frente a la calle General Güemes Nº 28

El día 21 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, Ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en los autos: Ejecución Hipotecaria "EKEMAN CARLOS TAGE y JUANA PAULINA O. DE EKEMAN vs. DIEZ SIERRA MARIO ENRIQUE y CLARA ALICIA ZORRILLA de Expte. Nro. 38.969/69, remataré con Base de Dos millones setecientos mil pesos m/n. (\$ 2.700.000 m/n.), base del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en la capital con frente a la calle General Güemes Nº 28, ciudad, catastrado bajo el Nº 4546, Sección B, Manzana 74b, Parcela 9, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, según título tiene diez metros de frente, igual medida de contrafrente, cincuenta metros en el costado Este y cincuenta y un metro costado Oeste, lo que hace una superficie de quinientos cinco metros cuadrados; le corresponde a Mario Enri-

que Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra, por Título inscripto a Folio 257, Asiento 8 del Libro 314 de R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 16-5-69

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "ARIAS GUALBERTO A. Ord. Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 19.790/68, cita por diez días a Zoila G. de Arias y/o sucesores de la misma, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate Pcia. de Salta, Catastro Nº 22, plano Nº 00136, limitando al norte, con Avda. San Martín; Sud propiedad de Segundo Zuleta; Este: calle Tucumán; Oeste: Propiedad de Mercedes Gutiérrez de Flores; que tiene 18,90 mts. de frente sobre calle Tucumán, por igual contrafrente, por 39,70 mts. de los costados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salta, 22 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 8 al 21-5-69

Nº 33687

El Dr. Guillermo Borelli, interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo C. y C. de Metán, cita y emplaza por diez días a Favorina López de Sitjes y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Metán, Departamento de Metán, con una extensión de 2 hectáreas 7327.99285 metros cuadrados, y que tiene los siguientes límites: al norte Río Conchas, al Sur: propiedad de Rosa Martínez de Aranda, al Este con calle Sarmiento y al Oeste con calle José Ignacio Sierra. Mide sobre calle José I. Sierra, 263,40 mts.; sobre calle Sarmiento: 196,65 mts.; sobre río Concha 125,80 mts. y sobre Rosa M. de Aranda 127,35 mts. Catastro Nº 1038 Sec. L. - Esta citación se hace a pedido en juicio promovido por Francisco Martínez en juicio Nº 9091/69 del citado juzgado, y bajo el apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente, lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, 17 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 5 al 16-5-69

CITACION A JUICIO

Nº 33723

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judi-

cial del Norte, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados "VIDAL ANGEL c/BETON BENIGNO A. - Ejecutivo", Expte. Nº 12.315/67, manda publicar edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, del siguiente decreto: "San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1969. Publíquense edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista para que el demandado se presente a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Téngase presente al punto IIº). A lo solicitado en el punto IIIº), tráigase a la vista el expediente Nº 12.044/67.- Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. — San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-4-69

Nº 33685

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 5ta. Nominación, en Expte. Nro. 19685/68: "VERA, Elena - Prescripción de Inmueble", cita por el término de diez días a doña Pasión Osán de Cuevas y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial de Ausentes.

El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 1.340; Sección "E"; Fracción II b; Parcela 7; limitando: Norte: con propiedad de Vicente Millonario y Felipe Ortega; Sud: propiedad de Yolanda de Nieva y René y Alberto Landriel; Este: Avda. Rep. de Chile; Oeste: propiedad de Vicente Millonario. — Salta, 7 de febrero de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarriaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33785

Se hace saber que en los autos caratulados: "LEA I.C.I.F.S.A., s/Convocatoria de acreedores", que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la IVa. Nominación, Secretaría Séptima S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Miguel de Tucumán, 25 de Abril de 1969. AUTOS Y VISTOS: Para resolver lo solicitado en estos autos caratulados "LEA I.C.I.U.F. S.A. s/Convocatoria de acreedores", y CONSIDERANDO: Que a fs. 101, el apoderado de la convocatoria solicita un plazo de 60 días para practicar el balance que un plazo de quince días corridos es lo suficientemente prudente para la convocatoria, ya que en ese tiempo puede dar cumplimiento a la presentación del balance con los datos actualizados a la fecha de la presentación. Que en mérito a las manifestaciones del Síndico interviniente en autos, corresponde conceder a la convocatoria un plazo de quince días corridos para la presentación del referenciado balance y por ende corresponde postergar la fecha para que se lleve a cabo la justa de verificación y graduación de créditos. Por ello, RESUELVO:

1º CONCEDER a la firma convocataria "LEA I.C.I.F.S.A.", un plazo de quince días corridos, para que presente el balance correspondiente, el que deberá encontrarse actualizado a la fecha de presentación. 2º Postergar la audiencia para que se lleve a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, la que tendrá lugar el día veintinueve de mayo próximo a horas diez. Publíquese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Juan Carlos Forté. Ante mí: Eduardo Sixto Martínez, Secretaría, 5 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 19-5-69

Nº 33764

"El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, Dr. Roberto Frías, hace saber por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno que en el juicio "Convocatoria de Acreedores; Curtiembre Gral. Güemes S.A.", Expte. Nº 3349/69, del Juzgado a su cargo se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: "Salta, 25 de abril de 1969. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A., con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 125 de la localidad de Rosario de Lerma, Dto. del mismo nombre de la Provincia de Salta. II. Designar Síndico para que actúe en el presente a cuyo fin oficiese a la Excm. Corte de Justicia para que practique el sorteo correspondiente. III. Fijar un término que expirará el día 30 de junio del cte. año, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV. Señalar el día 21 de julio del cte. año a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. V. Ordenar la intervención de la contabilidad de la convocatoria por intermedio de la Secretaría de este Juzgado, quien constatará si lleva los libros ordenados por la Ley, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o presentaren claros. VI. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada en los que la convocatoria sea parte, salvo aquéllos que tengan por origen deudas garantizadas por prenda o hipoteca. VII. Ordenar el libramiento de oficios a los demás tribunales solicitando la remisión de las causas que se encuentren en el estado previsto en el apartado anterior. VIII. Ordenar la publicación de este auto por edictos que se publicarán dentro de las 48 horas por espacio de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, debiendo ser los avisos lo suficientemente destacados para asegurar una eficaz publicidad. IX. Librar oficio al Tribunal del Trabajo Nº 1 a los efectos que corresponda en relación al remate ordenado en el Expte. Nº 5427/68 caratulado: "Ordinario: VILCA, Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A.". X. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación" — Salta, 6 de mayo de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 2.345 e) 12 al 16-5-69

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 33819

Se hace saber que el señor Máximo Salvador Muruaga propietario de la Farmacia "La Fé" ubicada en calle Rivadavia y Sarmiento de la localidad de Pichanal vende dicho negocio al señor Jorge Rubén Bouhid. Oposiciones Esc. Rina C. de Ridi. — Alvarado 333, Orán.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-5-69

Nº 33790

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica por el término de cinco

días a los efectos previstos por la ley 11.867, que la firma FINOGAS S.R.L., domiciliada en Caseros 779, vende a la firma AMPERE NORTE S. A., domiciliada en Caseros Nº 771, la totalidad de los muebles, útiles e instalaciones del negocio ubicado en calle Caseros Nº 779 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Estudio del doctor Eduardo B. Figueroa Cornejo, Alberdi Nº 53, 1er. piso, oficina 12. — Salta, Mayo 14 de 1969. — Eduardo B. Figueroa Cornejo, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-5-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33827

NEXO S.A.F.I.C.A.G.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.G., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1969, la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce Nº 39, local 16, entropiso, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968;
- 3º Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico suplente;
- 4º Consideración de la marcha de la Sociedad;
- 5º Remuneración Directores y Síndico y Distribución de Utilidades;
- 6º Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Por el Directorio

JUAN PABLO ZURETTI
Director Gerente

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-69

Nº 33821

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Or-

dinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1969 a horas 21 en la sede social de la Institución, calle Urquiza Nº 958 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el día 30 de diciembre de 1968.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección por terminación de mandato, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Salta, 2 de mayo de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-69

Nº 33813

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "ATLETICO FERRO"

Colonia Santa Rosa (SALTA)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Social en vigencia, convócase a los señores socios activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo a las 21 horas, en el local sede social del Club para tratar el siguiente; —

ORDEN DEL DIA:

- Primero: Lectura y aprobación del acta anterior;
- Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organó de Fiscalización, Ejercicio año 1968;

Tercero: Renovación total de la Comisión Directiva;

Cuarto: Modificación de la cuota societaria y del Estatuto;

Quinto: Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, se sesionará con la cantidad de socios presentes. (Art. 38º del Estatuto).

Antonio Ortiz García, Presidente. — Hugo Daniel Sánchez, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-5-69

Nº 33811

CENTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS Y ANEXOS

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados del "Centro de Constructores de Obras Sanitarias y Anexos" para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 del corriente, a las 18 horas, en el local del Centro de Empleados de Comercio, España Nº 1090, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura de la Memoria de la Presidencia, por el período 1º/2/1967 al 30/4/1969;
- 3º) Lectura del Balance y estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el período 1º/2/1967 al 30/4/1969 e informe del Organó de Fiscalización;
- 4º) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva, a saber: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales Suplentes y 2 miembros del Organó de Fiscalización;
- 5º) Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 28 de los Estatutos: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias... "y podrán deliberar con la mitad más uno de los socios; no alcanzando este número, después de media hora de espera, se celebrarán con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos...".

(Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 20 del corriente, inclusive, en la Secretaría Provisoria, Avda. San Martín Nº 1262).

Salta, Mayo 10 de 1969. — Ramón R. Grande, Presidente. — Néstor Acosta, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.680 e) 15-5-69

Nº 33804

CLUB NAUTICA Y PESCA DE SALTA

Dique "Coronel Moldes"

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales, citase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Junio

de 1969 a horas 20 en el local de su sede social, sita en calle 20 de Febrero 261 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de actas anteriores;
- 2º Lectura y aprobación de Inventario, Balances y memorias generales e informes del órgano de fiscalización;
- 3º Elección de autoridades;
- 4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: La Asamblea sesionará en la hora indicada con la mitad más uno de sus asociados y se fijará una tolerancia de una hora, pasada la cual se sesionará con el número de asociados presentes.

Salta, 13 de Mayo de 1969.

LA COMISION

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 20-5-69

Nº 33768

CREDITAR

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial.
San Martín 273 — Tartagal (Prov. de Salta)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto en su Art. 30º, se cita a los señores Accionistas, para el día 18 de mayo de 1969 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 42º del Estatuto;
- 2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1968 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio;
- 3º) Aumento de Capital Social hasta la suma de \$ 60.000.000. — según informe del Directorio;
- 4º) Elección de (9) nueve Directores Titulares por (2) años y la elección de (3) Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Miguel Francisco Montes, Presidente — Ricardo Angel, Secretario.
Tartagal, 30 de setiembre de 1968.

NOTA: Se hace presente a los señores Accionistas que, a fin de participar en la Asamblea, es necesario según el Art. 37º depositen los certificados de Acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 1.490

e) 12 al 16-5-69

Nº 33752

CALLIERA S.A. - SALTA C.I.A.I.F.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de mayo de 1969 a horas 11 en el local social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º Elección por tres años de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de Arnaldo Luis Calliera, Oscar Calliera, José Domingo Calliera, María Teresa L. de Calliera, Bernardo Balegno y Juan Ignacio Ladetto respectivamente por término del mandato.
- 4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del señor Victorio Saccone y Dr. Vicente Domingo Massa respectivamente, por término del mandato.
- 5º Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

EL DIRECTORIO

Por Calliera S.A. C.I.A.I.F.

Bernardo Balegno
Director

Imp. \$ 1.490

e) 9 al 15-5-69

Nº 33697

HORIZONTES S. A.**Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial****CONVOCATORIA EN SEGUNDO LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28 DE MAYO DE 1969**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1969, a las 19,30, en local de la calle Deán Funes 92 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2. Lectura y consideración de la Memoria Anual del Décimo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968; 3. Distribución de las utilidades; 4. Elección del nuevo Directorio para el período 1º de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970; 5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante; 6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviria Nº 20, ciudad de Salta, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

HORIZONTES S.A.F.I.C.I. — Libero Juan P. Martinotti, Director Auditor.

Imp. \$ 1.715

e) 5 al 16-5-69

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 33828

EJECUTIVO - FALSEDAD - PRUEBA.

Si se tuvo por reconocida la firma del documento en la preparación de la vía ejecutiva, por no haber comparecido el ejecutado a su reconocimiento, correspon-

de al excepcionante, la carga de la prueba de la falsedad de la firma que alega.

1304 — Cám. Paz Letr. - Sala 2da. - 23-4-69.
Expte. Nº 1046/69. Burgos vs. Finetti - Prep. Vía Ejec.

Fallos: 1969, pág. 35. Doctores Pérez y Amérisse.

CONSIDERANDO:

I. Nulidad: No ha sido sostenido en esta Instancia por lo que debe ser desestimado.

Apelación: Aún cuando no se comparta la tesis de que "es inadmisibles la excepción de falsedad fundada en el desconocimiento de la firma de un documento, si en la preparación de la vía ejecutiva se la tuvo por reconocida al no haber comparecido el ejecutado a la citación formulada bajo el apercibimiento del Art. 429 Cód. Ptos." (C. Com. Cap. Sala C., J. A. 1965-III-6 Nº 52), es indudable que en tal hipótesis, concurre una presunción legal en favor de la pretensión del ejecutante — admitida por el propio apelante en su memorial de fs. 32—, y quien afirma el hecho presumido por la ley queda dispensado de su prueba, ya que tratándose de presunciones "iuris tantum" será el contrario que lo niegue, quien deberá probar su inexactitud o falsedad. En el juicio ejecutivo, la interpretación debe ser hecha a favor del acreedor, en cuyo beneficio está legislado. Si el actor ha justificado su derecho por el título que sirve de base a la acción, teniéndose por reconocida la firma y por preparada la vía ejecutiva, ello crea la presunción de autenticidad, correspondiendo al

excepcionante la carga de la prueba de la falsedad que alega, fundada en que la firma no es suya (I. Eisner en L. L. 114-913; Morello, A. Juicio Ejecutivo I-171 y 240; Doct. y Jurisp. cit.).

En consecuencia de lo expuesto, y no habiéndose acreditado por el ejecutado la falsedad invocada corresponde confirmar la sentencia apelada en lo que fue materia de agravios, con costas.

II. Nulidad y apelación de la regulación de fs. 25/26 (Punto 2) de la sentencia: No han sido sostenidos en esta instancia por lo que deben ser desestimados.

Por ello,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada:

Desestima los recursos de nulidad y el de apelación del punto 2) de la sentencia de fs. 25/26; y la Confirma en lo que fue materia de agravio. Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del doctor Julio C. Huidobro Saravia en la suma de \$ 550 m/n. y los del doctor Jorge B. Alday en la suma de \$ 400 m/n.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Doctores Benjamín Pérez — Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 15-5-69



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCIÓN

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA